



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

**DPCMVER/A/0543/2025**

**H. Veracruz, Ver., a 15 de abril del 2025**

**Asunto: el que se indica**

**CONEJO CORRIENDO S. DE R.L. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Carlos Michael Cruz Rubio y Erick Jehiel Peralta Ulloa** realizaran la visita el día 07 de abril del 2025 al inmueble que alberga el negocio denominado **J & T** con giro de **Paquetería y Mensajería** ubicado en **Framboyanes Lote 2 y 3 Frente al Faro, Colonia Bruno Pagliai** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que el **día 11 de abril del 2025 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 10235/25**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (0218/2025)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

**Le comunico que deberá mostrar evidencia del mantenimiento correctivo realizado con base en sus dictámenes eléctrico y estructural. Así mismo, en su renovación deberá presentar un nuevo dictamen estructural y eléctrico emitido por un perito corresponsable de seguridad estructural y de instalaciones dado de al alta en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de H. Ayuntamiento. La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.**

**ATENTAMENTE**  
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"  
**LPC ALFONSO GARCÍA CARDONA**  
**DIRECTOR**

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73  
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

